

que hatendo de que por esta villa, para la colocar,  
el Mtroto del m. que dice que, y en accion de  
gracias por su exaltacion, tiene determinado cele-  
brar en la Iglesia Parroq. Jerusalen suencion  
que en los vires que por falta de acuerdo no se realizo,  
y consciente puede ejecutar deviendo contribuir a  
fin tan punto, y lo demas en el modo posible, d.  
que las circunstancias el pueblo, favorecida y la  
liberalidad de don Diego Viveros Marques  
Juan Ramon et alvez m.d. y Hernandez m.d.  
dicha M.C Ofadia, ofrece hacer una funcion de  
Nobillo que dentro de Marques promete costear  
en cada techo la circunstancia que en alguna  
utilidad se cubre sea para el mayor culto, y se  
nato ducha Santa Reliquia, y se sacrificare al  
primo periodo la vela de la iglesia: Y teniendo  
la villa acordado aprobar como aprobaba la  
reunion, y se vera que se publica enunciada M.C Ofa-  
dia se hace y que proceda con execuz. dan-  
do las disposiciones mas alcancio que se le  
cen, y manifiesten el efecto al. m. soberano, y  
beneficio Dicha Santa Reliquia: Tiende indispen-  
sable hacer tablados para dar cobertura en la  
azotea como en otras ocaciones se ha practicado, donde  
se pague rebe conceder por su oficio m. pino  
bajo la circunstancia que el beneficio que lleva  
tambien sea igualmente abeneficio del referido  
cantuario, y para el mantenimiento del servicio donde  
devera ejecutarse el costo, separe termin. Dese  
Decretos a la p. 17. para que se ponga la fecha

